

DECRETO: N° 705



TEMUCO,

03 MAYO 2019

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3855 del 14 de Diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3878 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2018.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de

2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, to para otorgar ayudas sociales

que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°28 al N°33 del Programa

Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Útiles de aseo**, comprendido entre los días 15 al 18 de Abril de 2019.

FD. 1728711-

Nº	NOMBRE	RUT	AL 18 DE ABRIL DEL 20 DIRECCIÓN	CANTIDAD
28	ALIAGA SANTIAGO, MICHEL ELISEO			1
29	SEGUI VERDUGO, CARLOS EDGARDO			1
30	PRADO CARRILLO, OSCAR RODRIGO			1
31	OYARZO URIBE, JOSE LUIS			1
32	ARAVENA GUAJARDO, JOSE			1
	PRANAO PRANAO, FERNANDO			1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" - Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PARO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

or Orden del Sr. Alcalde

PABLO SANCHEZ DIAZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TEMUCO

DISTRIBUCION:

- -Of. De partes
- -DIDECO
- -Depto. Asistencia Social
- -Programa Personas en Situación de Calle

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL